INFORME EVALUACION

PROCESO No: SS17M-351

OBJETO CONTRACTUAL:

DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CON BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN BAJO EL USO DE AISLADORES ASÉPTICOS CAI Y CACI (AISLADOR ASÉPTICO Y AISLADOR ASÉPTICO DE CONTENCIÓN) EN ÁREAS NO CLASIFICADAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 22, Literal c, y 30 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.

REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA
		GENERAL	ESPECIFICA	
1	AL PHARMA S.A.	N.A.	CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

El oferente AL PHARMA S.A. a pesar de haber cumplido con la experiencia, debe subsanar o acreditar la formación académica de su Directora Técnica Central de Mezclas señora NANCY LILIANA VELSAQUEZ VARGAS mediante título profesional de Químico Farmaceuta, en el termino adelante otorgado.

CAPACIDAD JURIDCA. El oferente AL PHARMA S.A debe aportar el Formato único hoja de vida de la función publico correspondiente a la persona jurídica con sus respectivos soportes, en el término adelante otorgado, de acuerdo a lo exigido en la invitación publica de mínima cuantía acápite cuarto- Oferta- clausula Decima- Requisitos Legales- numeral 12-(recuadro)

EVALUACION

Se evalúa la única propuesta presentada conforme los criterios de selección contemplados en la invitación publica de mínima cuantía :

MEJOR EQUIPO DE TRABAJO: El único oferente AL PHARMA S.A, aporto hojas de vida de su equipo de trabajo sin los respectivos soportes, los cuales corresponde a la experiencia adicional requerida como criterio de selección-MEJOR EQUIPO DE TRABAJO- en consecuencia sobre dicho criterio no obtuvo puntaje

MAYOR CANTIDAD DE CENTRALES DE MEZCLAS. Este criterio tiene como fin asignar 70 puntos al oferente que presente el listado con la mayor cantidad de instituciones (sean públicas o privadas) que hayan adoptado el modelo tecnológico de central de mezclas bajo su diseño de BPE Buenas prácticas de elaboración para el uso de aisladores CAI y CACI y que hayan obtenido certificación en BPE por parte de INVIMA. (El listado entregado por el oferente se sometió a revisión por parte del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM con el fin de validar la información por medio de consulta a la página web de INVIMA en la sección de instituciones certificadas en BPE en el país con fecha de corte de mayo de 2017).

MAYOR CANTIDAD DE CENTRALES DE MEZCLAS.

Único oferente: Al Pharma S.A.
Cantidad de centrales de mezclas presentada en listado: 11 centrales de mezclas de las cuales 3 de ellas se encuentran en proceso de implementación, por lo tanto no han obtenido certificación en bpe por parte de invima. las demás fueron constatadas en el archivo oficial de excel descargado de la página web de invima mediante el siguiente enlace:

https://www.invima.gov.co/establecimientos-autorizados-de-medicamentos-y-productos biol%C3%B3gicos/226-tecnovigilancia/establecimientos-vigilados/3790-11-establecimientos-nacionales-certificados-con-buenas-practicas-de-elaboracion.html#año-2017 SELECCIONANDO EL ÚLTIMO CORTE CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2017.

AL PHARMA S.A. es único oferente y presento un listado de centrales de mezclas certificadas en bpe (información validada por el evaluador) y que adoptaron su modelo de buenas prácticas de elaboración para aisladores cai y caci obtienen para este criterio un total de: 70 puntos.

No:	CRITERIOS	PUNTAJE
1	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	0
2	MAYOR CANTIDAD DE CENTRAL DE MEZCLAS	70
	TOTAL	**70**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
UNICO PROPONENTE	AL PHARMA S.A.	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	MAYOR CANTIDAD DE CENTRAL DE MEZCLAS	70

Teniendo en cuenta que el único proponente evaluado no cumple un requisito habilitante jurídico, aunado al deber de acreditar la formación académica de su Directora Técnica Central de Mezclas, se concede plazo hasta el día martes 25 de Julio de 2017, a las 5:00 p.m, a efectos de que subsane la documentación faltante ; so pena de rechazar la propuesta.

Con base en lo anterior, el comité de contratación recomienda adjudicar el contrato a: AL PHARMA S.A. con NIT. 830017238-1, siempre y cuando subsane el requisito habilitante, en caso contrario, conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM procede la declaratoria de desierto del proceso.

Se expide a los, 24 días del mes de Julio de 2017.

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS
Asesora Jurídica Actisalud GABYS

Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS
Gobernación de Norte de Santander